Banco Santa Cruz
Vemos el futuro juntos

RNC 1-02-01292-1

Santo Domingo, D. N.
23 de marzo del 2020

Señor
Gabriel Castro
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
De la República Dominicana
Av. César Nicolás Penson No.62, Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana

Ref: Hecho Relevante sobre contingencia y continuidad a aplicar durante el período de emergencia nacional generada por el COVID-19, incluyendo el cierre de oficinas y la modificación del horario de atención al público.

Distinguido señor Superintendente:

En cumplimiento de los artículos 27, 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, contenido en el Decreto No. 664-12; artículo 241 de la ley 249-17; numeral XXIV de la Circular C-SIMV-2020-6-MV, sobre medidas a seguir para mitigar el riesgo de expansión del COVID-19 y siguiendo los lineamientos recomendados por la Superintendencia de Bancos en su Circular no. 001/20 sobre medidas a seguir por las entidades de intermediación financiera y cambiaria para mitigar el riesgo de expansión del coronavirus (COVID19); el Banco Múltiple Santa Cruz, S. A., como Emisor Inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-046, tiene a bien informarles como Hecho Relevante, las acciones que ha venido implementando desde el 03 de marzo de 2020, conforme a lo siguiente:

1. Medidas Generales
    a. Campañas de concientización a nuestros colaboradores sobre las medidas de prevención a través de comunicados internos y la responsabilidad individual para evitar el contagio.
    b. Reforzamiento del protocolo de higiene en nuestras áreas de trabajo, instruyendo a nuestro personal de servicio sobre la manera y la frecuencia adecuada para realizar la limpieza.
    c. Incorporación de kits de limpieza especiales para profundizar los procesos de higienización de las áreas de mayor riesgo.
    d. Colocación de dispensadores de gel desinfectante en áreas estratégicas, a disposición de nuestros colaboradores y nuestros clientes.
    e. Activación de protocolos a seguir en caso de identificación de colaboradores o relacionados con síntomas asociados al COVID-19.

2. Medidas para los colaboradores
    a. Medidas preventivas, incluyendo el envío a sus casas, para el personal de alto riesgo: colaboradores de 65 años en adelante, colaboradoras embarazadas, colaboradores con enfermedades preexistentes y de recientes viajes a zonas de riesgo.
    b. Determinación de elementos de movilidad y capacidades tecnológicas para permitir al personal la realización de sus responsabilidades de forma remota.
    c. Uso de termómetros digitales para medir la temperatura en nuestras áreas con mayor concentración de colaboradores.

d. Creación de canales de contacto interno para el reporte y registro de casos sospechosos.
e. Identificación del personal clave y asignación de "backups" para fines de asegurar la continuidad de las operaciones críticas de la entidad.
f. Activación red de Coordinadores de Salud Ocupacional en nuestros Centros de Negocios como enlaces para identificar/reportar posibles casos.

3. Medidas de prevención
   a. Suspensión temporal de capacitaciones, procesos de evaluación de candidatos (entrevistas masivas) u otras actividades que impliquen concentración de personas.
   b. Medidas de división temporal para las áreas con mayor concentración de personal, limitando de esta forma la densidad de colaboradores ubicados en una misma área física.
   c. Aplicación de plazos de prevención (de hasta 14 días contados desde la llegada al país) a personal de reciente llegada de países de alto riesgo o con familiares o allegados con la misma condición.
   d. Limitación de reuniones presenciales y habilitación de herramientas virtuales para conferencias a distancia.
   e. Suspensión de todos los viajes internacionales.
   f. Suspensión de todos los eventos con clientes, así como de cualquier evento interno.

4. Medidas para nuestros clientes
   a. Campañas de comunicación para incentivar el uso de nuestros canales electrónicos para disminuir la atención personalizada y la concentración de personas en los centros de negocio.
   b. Limitación de las visitas a clientes por el personal de negocios y fomento de medios de contacto no presenciales.

5. Medidas sobre proveedores
   a. Suspensión temporal de visitas de suplidores residentes en el extranjero (consultores, facilitadores, etc.) y limitación de las visitas los suplidores de procedencia local.

6. Medidas para los centros de negocio
   a. Reducción temporal del horario de atención de centros de negocios y áreas administrativas:

Centros de Negocios	Áreas Administrativas
Lunes a Viernes de 8:30am a 12.30pm	Lunes a Viernes de 8:30am a 12.30pm
Sábados y Domingos: No Laborables	Sábados y Domingos: No Laborables

Sin otro particular por el momento y reiterándonos a sus servicios,

Muy atentamente,

BANCO MULTIPLE SANTA CRUZ, S.A. Santo Domingo, R.D.

Fausto A. Pimentel
Presidente Consejo de Directores, Banco Santa Cruz